

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 055-2011-MDEA, del Gerente Municipal, mediante el cual remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación del Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), Informe N° 111-2011-GP-MDEA del Gerente de Planificación e Informe N° 214-2011-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida ley;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad, constituye el instrumento técnico de gestión que describe las funciones que corresponde desarrollar a cada unidad orgánica (detallada en el ROF) y a cada uno de los cargos que conforman las mismas (detallados en el CAP), precisando además las líneas de autoridad y de responsabilidad, así como los requisitos mínimos o perfil profesional del servidor potencialmente asignable al cargo, entre otros aspectos;

Que, la Gerencia de Planificación mediante Informe N° 111-2011-GP-MDEA, emite su informe Técnico en el cual sustenta técnicamente el Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), fortaleciendo las funciones de planificación, adaptando su estructura a las responsabilidades del producto de la transferencia de la gestión;

Estando a lo expuesto y a lo establecido en la Directiva N° 001-95-INAP/DNR -Normas para la ejecución del Manual de Organización y Funciones- aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por MAYORÍA aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), CUADRO DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL (CAP) Y PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PERSONAL (PAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

Artículo Primero.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación del Personal (CAP) y Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la municipalidad distrital de El Agustino, que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Planificación, Gerente Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos y Seguridad Interna, velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Secretario General la publicación en el Diario Oficial El Peruano la presente Ordenanza la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

DISPOSICION TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA

Artículo Único.- Encargar al Jefe de Unidad de Racionalización, Estadística e Informática y Programación de Inversiones publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la página web de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.munielagustino.gob.pe) el Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación del Personal (CAP) y Presupuesto Analítico del Personal (PAP).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
Alcalde

651650-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Modifican Ordenanza N° 310-MPL que reguló el acondicionamiento temporal del retiro delantero con fines comerciales en el distrito de Pueblo Libre

ORDENANZA N° 359-MPL

Pueblo Libre, 2 de junio de 2011

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha, de conformidad con el Dictamen N° 001-2011-MPL/CPL-CPDDA;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE EFECTÚA PRECISIONES A LA ORDENANZA N° 310-MPL QUE REGULÓ EL ACONDICIONAMIENTO TEMPORAL DEL RETIRO DELANTERO CON FINES COMERCIALES EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE

Artículo Primero.- INCORPORAR en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 310-MPL, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de noviembre de 2009, el inciso c) con el siguiente texto:

"c) Sólo para aquellos locales comerciales ubicados sobre la Avenida La Marina, el cerramiento al que se hace referencia en el inciso a) podrán tener una altura máxima igual al promedio de los comercios colindantes y vecinos."

Artículo Segundo.- DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Licencias y Autorizaciones, a la Secretaría General su publicación y a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

651652-1

